

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 432/04, interpuesto por doña María del Carmen Elena Romero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En fecha 28 de julio de 2004, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 28 DE JULIO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 432/04, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN ELENA ROMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 432/04, interpuesto por doña María del Carmen Elena Romero contra la Resolución de 26 de febrero de 2004, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Técnicos-Industriales, Trabajadores Sociales y Maestros Industriales, así como contra la Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de 29 de abril de 2004, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de julio de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 9 de noviembre de 2004, a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A número 432/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve de días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 173/2004, interpuesto por doña Ana María Rodríguez Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

En fecha 26 de julio de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 173/2004 INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARIA RODRIGUEZ PEREZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso, P.A. núm. 173/2004, interpuesto por doña Ana María Rodríguez Pérez, sobre derecho preferente a contratación, entre el 9 de octubre y el 17 de noviembre de 2003 en el Hospital Universitario "Puerta del Mar", de esta ciudad, de la categoría de Auxiliar Administrativo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 26 de julio de 2004. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 30 de septiembre de 2004, a las 12 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 173/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de julio de 2004, por la que se aprueba el deslinde del monte Coto Alarcón, código MA-10029-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Alhaurín de la Torre, de la provincia de Málaga.

Expte. núm. 703/02.

Examinado el expediente de deslinde del monte «Coto Alarcón», Código de la Junta de Andalucía MA-10029-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Alhaurín de la Torre, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El expediente de deslinde del monte público «Coto Alarcón» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte, con objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el deslinde administrativo de dicho monte por Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 4 de noviembre de 2002, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre y Torremolinos respectivamente.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra esta Resolución de Inicio, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre y Torremolinos respectivamente, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas provisionales el día 23 de abril de 2003.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo del perímetro, colocando el piquete núm. 1 en la margen derecha del Arroyo Blanquillo, justo donde éste comienza un meandro cuya concavidad gira al O y donde concurren los linderos de los montes «Sierra Llana o Puerto Blanquillo» y «Coto Alarcón». Ascendiendo unos 61 m al E, se fijó el piquete núm. 2 en la divisoria de aguas de la Loma de Cortes, punto donde se inicia una albarrada que materializa la linde unos 38 m con orientación N, para ubicar el piquete núm. 3 al final de la misma y tomar un muro de piedras a lo largo de 24 m, quedando fijado el quiebro que realiza el muro con el piquete núm. 4.

La finca colindante en este tramo descrito se corresponde con propiedades de don Baltasar Oliva Naranjo, asistiendo don José Oliva Ocaña en representación de los herederos del titular y reflejando su conformidad con su firma en el acta de apeo.

Descendiendo con orientación E desde la Loma de Cortes a la Cañada de Romero, siguiendo la línea del pinar repoblado, se fijó a unos 27 m el piquete núm. 5 donde se produce el cambio de propiedad colindante, cuyos titulares no comparecieron al acto.

Distando unos 20 y 16 m respectivamente y manteniendo la orientación, se ubicaron los piquetes núms. 6 y 7 para marcar el cruce de la linde por la citada cañada.

Ascendiendo con orientación E por la cresta o filo de los afloramientos rocosos, se fijaron a unos 50, 60 y 55 m respectivamente, los piquetes núms. 8, 9 y 10, éste último pegado a la albarrada que delimita parte de la siguiente finca limítrofe. Como titular catastral de la última colindancia del monte defi-

nida, aparece don Francisco Montes Ruiz, que resultando debidamente notificado en el expediente, no compareció a la citación.

La referida albarrada materializa la linde con orientación S a lo largo de unos 73 m, donde se fijó el piquete núm. 11, punto donde el límite del monte realiza un quiebro y abandona la albarrada para tomar el lado derecho de un camino privado de la finca limítrofe que separa diferentes cultivos agrícolas de terrenos públicos baldíos a lo largo de unos 100 m. El piquete núm. 12 se colocó en la transición de la propiedad particular colindante, finca registral núm. 5.563-A de Alhaurín de la Torre, donde la linde abandona el camino.

Doña Josefa Solero Becerra, se manifestó conforme con lo realizado en su tramo divisorio y autorizó el acceso al monte público a través del camino privado que atraviesa su finca con objeto de facilitar la gestión del mismo por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

El piquete núm. 13 se ubicó a unos 8 m al S buscando unos afloramientos rocosos cubiertos de matorral noble, para localizar a unos 40 m al E el piquete núm. 14 sobre la vertiente de aguas de la Loma de Matías, a la izquierda de un aljibe que abastece de agua a la plantación de aguacates colindante en este tramo.

Girando al SE unos 32 m, se fijó el piquete núm. 15, próximo a un algarrobo que vegeta en suelo privado sobre unos afloramientos calizos del terreno. Don Lázaro Solero Becerra manifestó en las actas su conformidad con la ubicación de los piquetes de deslinde 12, 13, 14 y 15, comunes con sus terrenos, finca registral núm. 2.224-A de Alhaurín de la Torre.

El piquete núm. 16 se fijó en la margen izquierda de la Cañada de Matías o Chorrera, quedando dibujada la línea divisoria del monte público por la curva de nivel que enlaza los piquetes 15 y 16 a lo largo de 180 m a media ladera. Parte de este tramo, linda con las tierras adjudicadas a los herederos de doña Manuela Solero Becerra, firmando sólo como presente al acto y confirmando lo realizado don José María Ramírez Solero.

El límite del monte atraviesa la cañada para colocar el piquete núm. 17 a unos 5 m del cauce en la ladera contraria distando unos 13 m del piquete anterior. En el piquete núm. 18, se abandona la margen derecha de la cañada que dirige la linde a lo largo de unos 67 m para describir un entrante triangular sobre la ladera, señalado por los piquetes núms. 19 y 20 ubicados a unos 66 y 40 m respectivamente, y siguiendo los restos de una albarrada antigua.

A unos 83 m bordeando el cauce y avanzando por los restos de la citada albarrada, se colocó el piquete núm. 21 sobre un bancal con olivos añosos. Transcurridos 117 m en línea recta se fijó el piquete núm. 22, reconociéndose como tal un hito provisional cilíndrico de PVC, donde se inicia la nueva colindancia.

Tras avenencia con el titular, quedó definida la línea divisoria con la finca registral núm. 3.031-A de Alhaurín de la Torre, propiedad de don Joaquín Solero Becerra, por los piquetes de deslinde núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Se reconocieron como los piquetes núms. 23, 24 y 25, sendos hitos similares al referido anteriormente, a las distancias respectivas de 85, 77 y 59 m, que junto con el piquete núm. 22 definen la colindancia con don Antonio Donaire Luque, quien se mostró conforme con la línea trazada y con doña María Donaire Martín que no compareció a la citación.

Avanzando unos 34 m con orientación S por los restos de una albarrada, se fijó el piquete núm. 26 en el lado izquierdo de un carril, el cual define el límite del monte a lo largo de 91 m, para colocar el piquete núm. 27 en la curva del mismo, aproximadamente sobre la Cañada del Puntal. A unos 46 m al NE, siguiendo la línea del cultivo de almendros colindante, se colocó el piquete núm. 28, dejando un aljibe dentro de la propiedad pública. El piquete núm. 29 se fijó sobre el lado izquierdo de un carril, a unos 51 m al N del piquete anterior,